



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

DE LA CONSULTA PÚBLICA: MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TRÁFICO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL TRÁFICO** en el Ayuntamiento de Liérganes, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

ACCESO A ZONA RESTRINDIDA EN LA PLAZA DE LOS CAÑONES

El Ayuntamiento de Liérganes permitirá el acceso a la Plaza Marqués de Valdecilla - también conocida como Plaza de los Cañones- a aquellas personas mayores de 70 años con enfermedad crónica u aguda, o, personas discapacitadas con movilidad reducida, que teniendo la condición de residentes en las zonas restringidas al tráfico no dispongan de vado y precisen acceder a su vivienda mediante vehículo propio o de familiar u acompañante para atender a sus necesidades básicas de cuidado y atención.

Todo ello por tiempo limitado a la realización de tales tareas, siempre que cumplan los requisitos que se detallan a continuación, y se trámite la oportuna solicitud para la obtención del dispositivo de apertura del bolardo retráctil que regula la entrada y salida a la zona restringida citada. Se facilitará exclusivamente un mando por vivienda.

Requisitos para la obtención del dispositivo de apertura del bolardo retráctil que regula la entrada y salida a la zona restringida:

1.- Personas mayores

Requisitos

- Ser mayor de 70 años de edad.



- Estar empadronado en este Ayuntamiento.
- Ser residentes en la zona afectada.
- Acreditar documentalmente el padecimiento de enfermedad crónica u aguda.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud en el Ayuntamiento debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de empadronamiento o documento que acredite su residencia en la zona afectada.
- Informe Médico de los Servicios Públicos de Salud acreditativo del padecimiento por el solicitante de enfermedad crónica o aguda.

2.- Personas discapacitadas con movilidad reducida

Requisitos:

- Estar empadronados en este Ayuntamiento.
- Ser residentes en la zona afectada.
- Disponer de la preceptiva Resolución del reconocimiento de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- Tener Dictamen Oficial de Movilidad Reducida emitido por Equipo de Valoración y Orientación de la Comunidad Autónoma.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Certificado de Empadronamiento o documento que acredite su residencia en la zona afectada.
- Dictamen relativo a su movilidad, con especificación en su caso, del plazo de revisión, emitido por Equipo de Valoración y Orientación de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de discapacidad o Resolución de reconocimiento de discapacidad.





Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Liérganes, el Alcalde, Santiago Rego Rodríguez.

Este documento ha sido firmado electrónicamente, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

